



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCIÓN

Nº 1729/2002

EXPEDIENTE Nº 1598/02

sg

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 2002.

Vista la resolución nº 838/02 (conf. fs. 2); y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se dispuso el traslado de Juzgados Criminales de Instrucción ubicados en el edificio del Palacio de Justicia, por lo cual resulta necesaria la realización de refacciones en el Juzgado nº 5, el que se trasladará a los locales 6007 y 6008.

Que a fs. 20/21 la Oficina de Organización y Coordinación de las Áreas Técnicas de Infraestructura de la C.S.J.N. informa las tareas que se encuentra ejecutando personal de la Intendencia del Palacio de Justicia, y las que realizará personal de la Dirección de Infraestructura Judicial; manifestando -asimismo- el costo estimativo que demandará la remodelación mencionada.

Que por sus características, monto y la situación económica actual -que ha modificado las pautas y modalidades de la comercialización en el mercado local-, resulta conveniente el otorgamiento de una partida especial con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a los efectos de posibilitar su adquisición y que la misma se realice en un tiempo prudencial, logrando de esta forma una economía administrativa.

Que a fs. 23 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero 2002.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución nº 2333/96,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a liquidar y abonar a la Intendencia del Palacio de Justicia una partida especial por la suma de pesos dos mil quinientos setenta y tres con ochenta centavos (\$ 2.573,80.-) con destino a refaccionar los locales 6007 y 6008 que ocupará el Juzgado Criminal de Instrucción nº 5.

2º) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56, inciso 3º, apartado a) de la Ley de Contabilidad y el artículo 62 de la misma, en su inciso 10º incorporado mediante Decreto Reglamentario nº 5720/72 -vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por resolución nº 1562/00-; resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de su incorporación al expediente. La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar conforme la reserva de fondos efectuada a fs. 23 con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

Regístrese, comuníquese y gírese a la Dirección de Administración.


NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

